

**BRUES Y FERNÁNDEZ
CONSTRUCCIONES, S. A.****(Sociedad absorbente)****URPI, S. A.****(Sociedad absorbida)***Fusión*

La Junta General Extraordinaria de accionistas de las sociedades «Brues y Fernández Construcciones, Sociedad Anónima» y «Urpi, Sociedad Anónima», respectivamente, celebradas ambas con carácter universal el día 29 de junio de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Brues y Fernández Construcciones, Sociedad Anónima» el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 27 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 22 de julio de 2005.—Los Administradores de «Brues y Fernández, Sociedad Anónima», don Jacobo Roa Martínez, don Antonio Pinal Gil, don Emilio Álvarez López y don Enrique Rico Gamir, y de «Urpi, Sociedad Anónima», don Joseba Iñigo Mendarte Azkue 48.354. 2.ª 22-9-2005

**C. DE C. CANARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****LASER CORTE VILLA,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Junta Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Laser Corte Villa, Sociedad Limitada» por «C. de C. Canarias, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Arafo, 30 de junio de 2005.—Israel Villavicencio Correa, Administrador Solidario de C. de C. Canarias, Sociedad Limitada y Jacobo Villavicencio Correa, Administrador Solidario de Laser Corte Villa, Sociedad Limitada.—47.997. 2.ª 22-9-2005

C.B. FACHADAS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 2002/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, segui-

dos a instancia de Hugo Rodríguez Arquimbau y Alberto Viñas Beltrán contra la empresa C.B. Fachadas, S. L., sobre, se ha dictado auto de fecha 2 de septiembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada C.B. Fachadas, S. L., en situación de Insolvencia Legal Total por importe de 32.327,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Germán Gambón Rodríguez.—47.238.

CAFÉS BAHÍA, S. L.**(Sociedad absorbente)****CAFÉS DECANO, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que las Juntas soberanas de las sociedades Cafés Bahía, Sociedad Limitada, y Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal han adoptado en fecha 31 de julio de 2005 el acuerdo de fusión de las compañías mediante la absorción de Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal por Cafés Bahía Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la absorbida, con extinción por tanto de aquélla, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que proceda la ampliación de su capital, conforme al artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del Proyecto de Fusión redactado conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, presentados a depósito en los Registros Mercantiles de las provincias de Valencia y Madrid.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Xirivella (Valencia), 12 de septiembre de 2005.—José Pérez Castells, Presidente del Consejo de Administración de Cafés Bahía Sociedad Limitada; Carlos Ortiz Massa, Administrador Único de Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal.—48.003. 2.ª 22-9-2005

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA*I Emisión de Deuda Subordinada de 30 de septiembre de 1988*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de la emisión de referencia que con arreglo a lo establecido en el folleto de emisión, a partir del día 1 de octubre de 2005 los valores de dicha emisión devengarán un tipo de interés nominal del 1,70 por 100 anual (TAE 1,713 por 100).

Manresa, 15 de septiembre de 2005.—El Director General, Adolfo Todó Rovira.—48.118.

CAMPOSANGIL, S. L.*Edicto*

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 776/2002, dimanante de autos núm. 776/02, a instancia de Antonio Rodríguez Ramos contra Camposangil, S. L., en la que con fecha uno de septiembre de dos mil cinco, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Camposangil, S. L. con CIF B-82771886 en situación de insolvencia por importe de 2.408,67 euros de principal, más la cantidad de 481,73 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.—47.216.

CAYNEN, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia provisional*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por autos de fecha 1 de septiembre de 2005, dictados en la Ejecución número 26-05, autos número 742-04, sobre despido, seguidos a instancias de don José Luis Guardiola Vera contra la mercantil «Caynen, Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Vicente Blasco Ibáñez, 117, 03.600 Elda (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma euros respectivamente a que fueron condenadas en sentencia de fecha 23 de noviembre de 2004.

Alicante, 9 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—47.363.

CEN GEOLAB, S. L.

Don Máximo Javier Valverde Ventosa, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Emilio Muñoz Ventosa, contra Cen-Geolab, S.L. sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 28-7-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada «Cen-Geolab, S.L.» en situación de insolvencia total por un importe de 3.228,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—47.202.

**COLBINA CONTRUCCIONES
Y EXCAVACIONES, S. L.***Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Caharriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 22/2005 seguido a instancia de don Jorge Luis Paladines Malacatas y otros, contra Colbina Construcciones y Excavaciones, S. L., sobre cantidad, con fecha 12 de septiembre de 2005, se ha dictado auto que contine la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Colbina Construcciones y Excavaciones, S. L., en situación de insolvencia total,

en el sentido legal con carácter provisional, por importe de 5.204,79 euros.

Madrid, 29 de agosto de 2005.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—47.432.

COMMOVIL SUR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por autos de fecha 8 de septiembre de 2005, dictados en la Ejecución número 4-04, autos número 417-03, sobre despido, seguidos a instancias de doña Cristina Olmeda Blanco contra la mercantil «Commovil Sur, Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Larramendi, 4, 03160, Aloradi (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma 1.769,85 euros respectivamente a que fueron condenadas en sentencia de fecha 21 de octubre de 2003.

Alicante, 8 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—47.356.

CONDIS SUPERMERCATS, S. A.

(Sociedad absorbente)

CONDISLINE E-COMMERCE, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de las sociedades «Condis Supermercats, S. A.», y «Condisline E-Commerce, S.A.U.», celebradas el día 27 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Condis Supermercats, S. A.», de «Condisline E-Commerce, S. A. U.», adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida. La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 7 de junio de 2005. Las compañías intervinientes aprueban como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Se fijan los efectos contables y fiscales de la fusión desde el día 1 de enero de 2005.

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de partícipes, ni existen titulares de acciones de clases especiales ni ningún tipo de derechos especiales, no otorgándose tampoco ventajas de clase alguna ni a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que intervienen en la fusión. Dado que la sociedad absorbente es accionista único de la absorbida, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montcada i Reixac (Barcelona), 12 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Condis Supermercats, S. A., y el Administrador solidario de Condisline E-Commerce, S. A. U., don Ramón Condal Escudé.—47.917.

1.ª 22-9-2005

CONSTRUCCIONES NAVARRETE Y PÉREZ, S. L.

Auto insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 5/2004 dimanante de Autos número 833/03, en materia de ejecución, a instancias de don Miguel Carmona Carmona contra Construcciones Navarrete y Pérez S. L., se ha dictado en fecha 28-07-2005 Auto por el que se declara al ejecutado Construcciones Navarrete y Pérez, S. L., en situación de insolvencia total por el importe de 2.600 euros como principal, más 442 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 28 de julio de 2005.—Eduardo Lazuen Alcón, Secretario Judicial.—47.445.

CONSTRUCCIONES YESGRUP, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 899/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Silvia Palao Domenech y otro contra la empresa Construcciones Yesgrup, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 29-7-05, por el que se declara a la ejecutada Construcciones Yesgrup, S.L., en situación de insolvencia legal total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de julio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de los de Barcelona, Eugenio López Corral.—47.244.

CONTABILIDAD Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejec. 64/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana María García Laja sobre despido, se ha dictado Auto en fecha 1-09-05 el que se declara al ejecutado «Contabilidad y Asesoramiento Empresarial, S. L.», en insolvencia total por importe de 34.103,07 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—47.208.

DIPROCONSA, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número tres de Ciudad Real,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 125/2003, que se tramita en este Juzgado a instancia de

don Juan José Goza Cárdenas, contra la empresa «Diproconsa, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 5 de abril de 2005, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: «a) Declarar a la entidad ejecutada Diproconsa, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 2.111,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 7 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial, doña Pilar Alonso González-Alegre.—47.441.

DRIVER PACK, S. L.

Unipersonal

Declaración de insolvencia

D.ª María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución seguido a instancia de María del Carmen Romero Vaquero contra Driver Parck, S.L.U. sobre cantidad se ha dictado el día 6.9.2005 auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Que se declara al ejecutado Driver Pack, S.L.U. en situación de insolvencia total en el sentido legal con carácter provisional, por importe de 2.902,28 euros.

Madrid, 6 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª María de los Ángeles Charriel Ardebol.—47.462.

ECS INTERNACIONAL ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ECS IT MANAGEMENT, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 31 de marzo de 2005 el Socio Único de «Ecs Internacional España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbente), y el Socio Único de «Ecs It Management, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida), decidieron, respectivamente, la Fusión por Absorción de «Ecs It Management, Sociedad Limitada», parte de «Ecs Internacional España, Sociedad Anónima», traspasando en bloque «Ecs It Management, Sociedad Limitada», en consecuencia, el total de su patrimonio a «Ecs Internacional España, Sociedad Anónima», quedando la sociedad absorbida disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación, todo ello de conformidad con el proyecto redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 15 de marzo de 2005.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 5 de septiembre de 2005.—Por «Ecs Internacional España, Sociedad Anónima».—Don Jacques Sorrel, en nombre y representación de «Europe Computer Systems, Sociedad Anónima».—Don Christophe Rene Gael Maumy y Doña Veronique di Benedetto. Por «Ecs It Management, Sociedad Limitada».—Don Jacques Sorrel, en nombre y representación de «Europe Computer Systems, Sociedad Anónima».—47.795. y 3.ª 22-9-2005